

Exp: **02-54-2025**

Asunto: Ordenación Servicio de Ordenación y Gestión de Enseñanzas de Régimen Especial, nuevo Decreto

INFORME de las aportaciones asumidas y desestimadas en el nuevo periodo del trámite de audiencia ciudadana sobre el de Decreto // del Consell, por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007, 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, el Decreto 167/2017, de 3 de no-viembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE), y se derogan la Orden 32/2016, de 12 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y la Orden 39/2016, de 27 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

1. ANTECEDENTES/HECHOS

Primero. Durante la tramitación del *Proyecto de Decreto // del Consell, por el que establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Básico de Formación Profesional, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y modificaciones en la organización y funcionamiento de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE)*, UGT solicita en la Mesa Sectorial de Educación la segregación de este proyecto. Atendiendo a esta petición, por una parte, se publica el *DECRETO 117/2025, de 5 de agosto, del Consell, por el que establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Básico de Formación Profesional, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional* y, por otra parte, se encuentra en proceso de tramitación el decreto objeto de este informe.

Segundo. Por Resolución de 12 de agosto de 2025, se inicia el procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se modifican los Decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007, 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre, del Consell, y el Decreto 2/2022, de 14 de enero, del Consell, de Enseñanzas de Régimen Especial (ERE).

Tercero. La Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana establece los mecanismos de participación ciudadana, y los procesos e instrumentos que permiten llevar a la práctica el ejercicio del derecho de participación ciudadana, en condiciones de igualdad real y efectiva, en los asuntos públicos de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. Dicha Ley, en su art.16, trámite de audiencia ciudadana, establece que se elaborará un informe de las aportaciones asumidas y desestimadas, y se publicará en el portal de participación de la Generalitat.

Quinto. Realizado el informe de las aportaciones asumidas y desestimadas derivado del proceso de la audiencia ciudadana, se han recibido dos nuevas aportaciones con posterioridad a la finalización del primer plazo establecido que han sido igualmente atendidas.

Sexto. Atendidas las observaciones formuladas por el Consell Jurídic Consultiu y, no pudiendo atender la observación esencial realizada a los efectos del artículo 77.3 del Reglamento del Consell Jurídic Consultiu, se ha establecido un nuevo periodo de 10 días naturales de información pública, en relación con este proyecto de decreto.

2. NORMATIVA APLICABLE

Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana

3. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Única.

No se han recibido nuevas aportaciones, lo que se informa a los efectos oportunos.